



REPÚBLICA DOMINICANA



**PLIEGO PARA SUBASTA PÚBLICA DE MERCANCIAS (CHATARRAS) AL
AMPARO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 121
AL 136 DE LA LEY 168-21 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS
ESPECIALES.**

Subasta-DGA-005-2022

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio 2022

Tabla de contenido

PARTE I ASPECTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA..... 4

1.1. Objetivos y Alcance..... 4

1.2. Definiciones e Interpretaciones..... 4-6

1.3. Idioma6

1.4. Moneda de la Oferta..... 7

1.5. Competencia Judicial 7

1.6. De la Publicidad..... 7

1.7. Descripción del proceso de subasta..... 7

1.8. Descripción de los Bienes y Precio de Primera Puja. 7

1.8.1 LOTE ÚNICO: Chatarras..... 7-8

1.9. Órgano Responsable del Proceso 8

1.10. Prácticas Corruptas o Fraudulentas..... 8

1.11. Demostración de Capacidad para Contratar..... 9

1.12. Prohibición de Contratar..... 9

1.13. Representante Legal y Garantía 10

1.14. Consultas y aclaraciones 10

1.15. Cronograma de la Subasta 10-11

1.16. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones..... 11

1.17. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones..... 11

1.18. Forma para la Presentación de los Documentos Contentivos de las Credenciales..... 11

1.19. Presentación de las Credenciales..... 11-12

1.20. Documentación a Presentar 12-13

1.21. Validación y Verificación de Documentos..... 13

1.22. Criterios de Evaluación de Credenciales..... 13

PARTE II PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA 13

2.1. Presentación de Pujas..... 13

2.2. Procedimiento del Acto de Subasta..... 13-14

2.3 Sanciones14-15

PARTE III CONDICIONES DE RETIRO Y ENTREGA 15

3.1. Chatarra Existente 15

3.2 Condiciones Generales de Retiro y Entrega: 15-17

3.3. Forma y procedimiento de Pago: 17

PARTE I. ASPECTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los criterios, requisitos, exigencias, procedimientos, facultades, derechos y obligaciones de las empresas nacionales, que deseen participar en la Subasta **No. Subasta-DGA-005-2022**, y que cuenten con los permisos y licencias para manejar y exportar el material y sus componentes, la cual tiene como objeto la venta de chatarras, los cuales podrán ser procesados únicamente para ser fundidos o destrozados y luego comercializados, esto con el propósito de liberar y adecuar los espacios que en la actualidad se encuentran ocupando dichos bienes. La presente subasta tal como fue referenciado en el título de esta, es realizada teniendo como fundamento las disposiciones legales establecidas en los artículos 121 al 136 de la Ley de Aduanas No. 168-21 y demás normas reglamentarias especiales.

Este documento constituye la base para la preparación de la Subasta **No. Subasta-DGA-005-2022**, si el Oferente omite suministrar parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su participación sin más trámite.

El hecho de presentar documentaciones, así como participar en la puja de la presente Subasta, es una manifestación clara y fehaciente de que los postores han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior que provenga de un aspecto derivado del contenido de estos Pliegos, será desestimada sin consideraciones adicionales.

1.2. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Postor que presenta la mejor puja, y por consiguiente, a quien se le adjudica la venta o contrato.

Almacén: Significa cualquiera de los depósitos de acumulación de Chatarra de DGA, los cuales se encuentran en los centros de retenciones vehiculares ubicados en las siguientes direcciones:

CENTRO DE RETENCIÓN SANTO DOMINGO OESTE CANODROMO EL COCO (AVE. MONUMENTAL ESQ. REPÚBLICA DE COLOMBIA).
CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR DISTRITO NACIONAL (AVE. INDEPENDENCIA ESQ. MÁXIMO GÓMEZ).
CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR SANTO DOMINGO NORTE (LA 28, VILLA MELLA).
DEPÓSITO DE CHATARRAS LA VICTORIA.
CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR SANTO DOMINGO ESTE.
CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR MARBELLA, (AUTOPISTA DEL NORDESTE, DESPUES DEL PRIMER PEAJE).

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Subastas de DGA, emita de oficio o para dar respuesta a las consultas que sean planteadas por los Postores con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Postores.

Comité de Subastas: Es el órgano responsable del proceso de Subasta conforme se establece en el numeral 1.9 del presente Pliego.

Consulta: Comunicación escrita, remitida a DGA por un postor, conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Subastas de DGA, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Comprador: Postor que, habiendo participado en la Subasta, presentase la mejor puja, resultando adjudicatario del contrato, de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Credenciales: Documentos que un Postor presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Subastas de DGA, con el fin de seleccionar los Postores Habilitados, para participar en el proceso de Subasta.

Cronograma de Actividades: Cronología del proceso de subasta que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Subastas de DGA, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los interesados.

Entidad Contratante: Dirección General de Aduanas (DGA).

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta negligencia o falta de las partes, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona física o jurídica que haya retirado el presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Documento que contiene todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente, Constituyen la normativa aplicable al presente proceso.

Postor: Toda las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a la actividad de recolección, acopio, almacenamiento, transporte, procesamiento y exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, incluyendo a las empresas que se encuentren establecidas, que cuente con los permisos y licencias conforme lo establece la Ley No. 110-13, para el Comercio y la Exportación de Desperdicios de Metales Ferrosos y no Ferrosos, Chatarras y Desechos de Cobre, Aluminio, etc. y su Reglamento No. 164-14 y se encuentre legalmente capacitada para participar en el proceso de Subasta.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte,

o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de subasta o incidir en la investigación o formular Pliego de Condiciones – Proceso Subasta - Venta de Materiales y Transformadores Chatarra declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Primera Puja: Es el precio base del valor comercial determinado por el Comité de Subasta de DGA y a partir del cual se inicia la puja, fijado en pesos dominicanos.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Postor.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Sobre: Envoltorio que contiene las credenciales del Postor.

Subasta: Es el procedimiento de venta, basado en la competencia directa, en el cual participan un número determinado de entidades elegidas de acuerdo con unos criterios preestablecidos.

Chatarra: Desechos de metales, desechos de vehículos de motor y motores en estado no utilizable para ser destruidos y exportados como chatarra (No podrán ser vendidos en el mercado local para ser reconstruidos).

Visitas: Inspección de reconocimiento de las chatarras a ser subastadas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Se entenderá por recibido, una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u no aclarada, a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendarios, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3. Idioma

El idioma oficial de la presente Subasta es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Subasta deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), toda oferta presentada en otra moneda será rechazada sin más trámites.

1.5. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo.

1.6. De la Publicidad.

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente subasta se realizará mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de cinco (5) días consecutivos.

El presente proceso de subasta de igual modo será cargado en el portal institucional www.aduanas.gob.do.

1.7. Descripción del proceso de Subasta

El presente proceso de subasta será desarrollado conforme las previsiones establecidas en este Pliego de Condiciones, para el cual se subastará el lote único que se especifica a continuación:

DESCRIPCIÓN
Motores y vehículos sin vida útil resultando en residuos de metales para ser compactados y exportados.

A efectos de la chatarra a subastar, se recibirán ofertas y se adjudicará el Lote, según se detalla a continuación:

Los interesados deben presentar Ofertas por el lote, que corresponde a la mercancía que este incluye, bajo su propia decisión y responsabilidad.

Previa a la realización de la subasta, será programado con el área técnica de DGA la visita a los diferentes depósitos donde están ubicadas las chatarras descritas en el cuadro incluido en este numeral, a los fines de examinar los bienes a subastar, de manera que obtengan, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones de las chatarras a subastar, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. **DGA, no se hace responsable del posible error incurrido por el Postor, a consecuencia de la omisión de esta visita.**

1.8. Descripción de los Bienes y Precio de Primera Puja.

A tales fines, el presente Pliego de Condiciones establece las especificaciones de los bienes a ser subastados, así como también, **el precio sin impuestos** determinado por **DGA** para el inicio de la Primera Puja del lote a subastar.

1.8.1 LOTE ÚNICO: CHATARRAS

Los Postores iniciaran sus ofertas a partir del precio base determinado en **DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000.00)** por tonelada, teniendo un pesaje aproximado la chatarra de dos mil doscientas (2,200) toneladas. Los postores deberán realizar sus propuestas en orden ascendente a partir del precio inicial establecido para la primera puja, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, resultando adjudicatario el postor con el mejor precio presentado para el lote en cuestión.

Como la chatarra deberá ser sometida a un proceso de pesaje posterior a la adjudicación, la puja iniciará única y exclusivamente para determinar el precio por tonelada, luego este precio máximo determinado será el precio que registrará para totalizar la oferta.

1.9. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano de dirección del proceso es la Dirección General de Adunas, auxiliado por las instituciones que se enlistaran más adelante, las cuales designaran sus respectivos representantes:

1. Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
2. Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESSET)
3. Contraloría General de la República.
4. Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
5. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)

El Comité de Subastas no estará obligado a aceptar la puja de ningún Postor que haya presentado sus Credenciales y/o Pujas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en la fase de evaluación y verificación de las mismas, siendo que, únicamente podrán participar en el procedimiento de puja establecido en el numeral 2.2, aquellos cuya documentación haya sido verificada y previamente validada por este órgano.

1.10. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato si éste ya ha sido firmado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato.
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de adquisición de bienes o servicios, o de edificación de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

Todas las personas jurídicas nacionales, que se dediquen a la actividad de recolección, acopio, almacenamiento, transporte, procesamiento, y exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones tendrán derecho a participar en la presente Subasta, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Postor deberá poseer el Registro Nacional para el comercio y la exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, expedidos por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (PRODOMINICANA). De conformidad con lo establecido por el Decreto No. 334-07 de fecha 3 de julio del año 2007. El Postor deberá presentar el referido registro vigente y certificado. Asimismo, deberá contar con los Permisos Ambientales, emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que fueren necesarios para realizar este tipo de actividades.

1.11. Demostración de Capacidad para SUBASTAR

Los Postores deben demostrar que:

1. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
2. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
3. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas en el presente Pliego de Condiciones; 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
4. Que los fines sociales sean compatibles con el objeto de este proceso;
5. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que posean la certificación que emite la Consultoría Jurídica de DGA relativa a no antecedentes.
7. Que poseen la certificación que emite el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) relativa a permiso ambiental vigente.
8. Poseer permiso ambiental para el manejo de chatarra.
9. Poseer experiencia técnica para desagregar las baterías que puedan estar presente en algunas de estas chatarras y su correcto tratamiento final, lo cual podrá acreditarse con una carta de intención de una de las empresas autorizadas para el manejo de BAPU, para el correcto tratamiento de las baterías incorporadas en las chatarras, debiendo establecerse en esta carta de intención que en caso de que, el oferente resulte ser el adquirente de las chatarras, dispondrá de la colaboración de las empresas autorizadas para el manejo de BAPU para mitigar cualquier tipo de daño ambiental o contaminación, en aras del correcto tratamiento de este subproducto de la chatarra.
10. Presentar una fianza por UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00) emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, por una vigencia de 1 año, para garantizar la indemnidad de la DGA frente a cualquier reclamo de terceros respecto al uso no adecuado de las chatarras y sus subproductos.
11. Emitir carta de aceptación de que no posee objeción a que tanto la DGA como MIMARENA, puedan realizar inspecciones a sus instalaciones, con la finalidad de determinar que las mismas sean adecuadas para la recepción, correcto tratamiento y destino final de las chatarras.
12. Carta de intención contentiva de manifestación de voluntad de una de las empresas autorizadas BAPU de que en caso de que el oferente resulte adjudicado con la venta de la chatarra, el subproducto BAPU no será utilizado o vendido en el mercado local.
13. Espacio físico para soportar la cantidad de chatarra subastada.

1.12. Prohibición de SUBASTAR

1. Los Postores no podrán ser empleados de DGA ni de ninguna de las instituciones que forman parte del comité descrito en el numeral 1.9, ni parientes por consanguinidad hasta el tercer grado, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
2. Los postores que no cuenten con el Registro Nacional de Comercio para el comercio y la Exportación de desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos, chatarras, desechos de cobre, aluminio y sus Aleaciones, expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (PRODOMINICANA), de conformidad con lo establecido por el Decreto No. 334-07 de fecha 3 de julio del año 2007.
3. Los que no cuenten con las certificaciones/permisos citados en el presente pliego de condiciones.

1.13. Representante Legal y Garantía.

Todos los documentos que presente el Postor dentro de la Subasta deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

Los Postores deberán depositar el día de la realización de la subasta indicado en el cronograma contenido en el numeral 1.15 antes de su inicio, una CONSIGNACION equivalente al diez por ciento (10%) del valor base de la subasta. La no consignación de dicho valor conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.14. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán solicitar a DGA aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha establecida para tales fines en el Cronograma de la Subasta. Las consultas las formularán los postores, sus representantes legales, o agentes autorizados, dirigidas al Comité de Subastas de DGA, dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Subastas de DGA, dirigidas al correo electrónico pe.hernandez@aduanas.gob.do

1.15. Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Subasta Pública.	Miércoles 7 de septiembre de 2022.
2. Adquisición del Pliego de Condiciones	Los interesados en participar en la presente Subasta, podrán retirar el Pliego de Condiciones en el portal de la institución, www.aduanas.gob.do , desde el día miércoles 7 de septiembre de 2022 hasta el 7 de octubre de 2022.
3. Visita a los Lotes a subastar	Desde 9 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2022, en las ubicaciones citadas en el numeral 1.2.
4. Fecha límite para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 7 de octubre de 2022
5. Fecha límite para la recepción de las Credenciales y documentaciones solicitadas	Hasta el 21 de octubre de 2022
6. Análisis y Evaluación de Credenciales por parte del Comité de Subasta y periodo de subsanación.	Se realizará desde el 21 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2022.

7. Notificación de Postores que resultaren hábiles, una vez evaluadas las credenciales.	9 de noviembre de 2022
8. Realización Acto Público de la Subasta	15 de noviembre de 2022.
9. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación en el acto de subasta se indicará ante todos los participantes el nombre del que resulte adjudicatario. Dicha adjudicación quedará perfeccionada con un documento a la firma de los representantes de las instituciones que conforman el comité.

1.16. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el portal de la institución, www.aduanas.gob.do, hasta el plazo indicado para el retiro de los Pliegos, en el Cronograma de la Subasta, así como también en el portal de la Institución www.aduanas.gob.do.

NOTA: Los Postores interesados en participar en este proceso de subasta, deberán dirigir un correo electrónico a pe.hernandez@aduanas.gob.do a los fines de registrarlos y hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten, fruto de este proceso.

1.17. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de que un Postor concurra a presentar ofertas en esta Subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.18. Forma para la Presentación de los Documentos Contentivos de las Credenciales.

Los documentos Contentivos de las Credenciales deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". **El original y las copias deberán firmarse en manuscrito en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y estar en estricto orden numérico consecutivo ascendente, asimismo, dichos documentos deberán llevar el sello social de la compañía.**

Los Sobres contentivos de las propuestas deberán ser depositadas en el almacén de Subasta ubicado en la avenida Jacobo Majluta (frente a la estación de combustible Next), de 9:00 am a 4:30 pm los días indicado en el Cronograma de la presente subasta y su recepción sólo podrá postergarse por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o podrán ser remitidas de manera virtual al correo electrónico siguiente: pe.hernandez@aduanas.gob.do.

1.19. Presentación de las Credenciales

Los interesados deberán presentar sus Credenciales, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones en un sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, para garantizar la confidencialidad de los mismos hasta el momento de su apertura. Los sobres deberán contar con las siguientes inscripciones y depositados en la dirección que se indica a continuación:

NOMBRE DEL POSTOR

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE SUBASTAS DGA

Referencia: No. **Subasta-DGA-005-2022_Para subasta pública de mercancías (chatarras) al amparo de las disposiciones establecidas en los artículos 121 al 136 de la ley 168-21 y demás normas reglamentarias especiales.**

Dirección: _____

Teléfono: _____

1.20. Documentación a Presentar

Los Postores interesados en presentar propuestas para participar en la Subasta objeto del presente Pliego de Condiciones, deberán depositar en el Sobre de las Credenciales, la siguiente documentación:

1. Copia de la Certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) expedida por la Dirección General de Impuestos Internos o Copia de la Tarjeta de RNC.
2. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, DGA se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de Registro Nacional para el comercio y la exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, vigente, expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (PRODOMINICANA).
4. Copia sellada de los permisos, con el respectivo número de autorización del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a:
 - a. ❖ Permiso ambiental para la operación de la empresa.
5. Original del Documento que faculte al Representante Legal a presentar Pujas en nombre de la empresa. g) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la Sociedad.
6. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o Copia de la Certificación Impresa del Portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.
7. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
8. Declaración Jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: a) Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; b) El Oferente, sus directivos, accionistas, en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a subasta, relación laboral con DGA ni las demás instituciones que conforman el comité, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; c) Que el Oferente, sus directivos, accionistas, en caso de resultar adjudicatario cumplirán con el valor ofertado en el lote subastado; así como su obligación de retirar los materiales dentro del plazo establecido en el cronograma de la subasta, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana.
9. Certificación que emite la Consultoría Jurídica de DGA relativa a no antecedentes.
10. Certificación que emite el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) relativa a permiso

ambiental vigente.

11. Permiso ambiental para el manejo de chatarra.
12. Carta de intención citada en el inciso 9 del numeral 1.11.
13. Fianza citada en el citada en el inciso 10 del numeral 1.11.
14. Carta de aceptación citada en el inciso 11 del numeral 1.11.
15. 13) Carta de intención citada en el inciso 12 del numeral 1.11.
16. Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio social.

1.21 Validación y Verificación de Documentos.

El Comité de Subastas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en los sobres previo a la realización de la subasta. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

En el caso de que los postores incurrieran en omisiones o errores subsanables, en la presentación de los documentos requeridos, el Comité de Subastas procederá a solicitar la formalización de estos, en el plazo establecido en el cronograma de esta subasta.

Solo los Postores que presentaren la documentación requerida, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, o que, en su defecto, subsanarán las posibles omisiones o errores, en el plazo otorgado para ello, podrán participar en la Subasta, por haberse comprobado que son Postores Hábiles para presentar pujas en el presente procedimiento.

1.22 Criterios de Evaluación de Credenciales

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los postores cumplen con los requerimientos exigido en el presente pliego, los cuales serán verificados por el comité de subasta bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

Parte II. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

La presente subasta será efectuada conforme se describe en el cronograma contenido en el numeral 1.18 del presente pliego el día que contaremos a martes quince (15) del mes de noviembre del corriente año dos mil veintidós (2022), iniciando a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en las instalaciones de la **Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD)**, ubicada en la calle Euclides Morillo No.51, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, institución que tendrá a su cargo la realización y conducción del acto protocolar de la presente subasta.

2.1 Presentación de Pujas

Previo el llamado a ofertar y de acuerdo con el orden señalado en el aviso de subasta, el proceso será dirigido por un funcionario designado (pregonero), quien ofrecerá una explicación del contenido del lote y del precio que aparece en la primera puja, no pudiendo los postulantes alegar ignorancia sobre el estado y la calidad de las mercancías subastadas.

2.2 Procedimiento del Acto de Subasta

- a) El proceso de subasta será administrado de la siguiente forma:
- b) El Pregonero, anunciará la relación de todos los postores hábiles, a quienes se les entregará un gafete/paleta o

identificación numerada que los identificará durante toda la subasta, la misma es intransferible.

- c) El gafete/paleta o identificación, es individual por postor, y en caso de que otra persona se adjudique un lote con un gafete/paleta o identificación que no le pertenece, el responsable de la compra es quien se encuentre registrado en la inscripción del registro de postores al momento de la entrega de El gafete/paleta o identificación.
- d) No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores hábiles durante la subasta, de esto ocurrir se procederá a la suspensión temporal o definitiva del acto de subasta, y de ser necesario, el Comité de Subasta tendrá la facultad de autorizar el retiro e inhabilitación de aquellos oferentes.
- e) Le estará prohibido a los postores hábiles actuar de manera conjunta o acordar entre ellos cualquier tipo de ofertas. Los Participantes que lleven a cabo dichas acciones, serán descalificados y no podrán seguir participando en la subasta, ni en futuros procesos convocados por la Entidad Contratante.
- f) El pregonero anunciará el lote a subastar indicando las características y precio base.
- g) Tomando como referencia el precio base la primera puja, el pregonero que dirige la subasta solicitará a los postores hábiles mejorar dicha oferta.
- h) El notario público pasará por cada uno de los asientos de los postores y recogerá las ofertas y anunciará en voz alta el monto de la oferta mayor.
- i) El pregonero invitará a una nueva presentación de ofertas para el lote y en caso de existir postores dispuestos a mejorar la oferta se iniciará nueva vez la presentación de ofertas.
- j) La adjudicación se realizará al mejor postor hábil que haya efectuado la oferta más alta del lote subastado, y será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta por parte de otro oferente, todo de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- k) Las pujas se realizarán por el lote único, de conformidad al numeral 1.7. En caso de no presentarse ninguna oferta para el Lote, este será declarado desierto por parte del Comité de Subasta.
- l) Concluido el proceso de subasta, se levantará una Acta por el Notario Público actuante, la cual será firmada por todos los miembros del Comité de Subasta, por los adjudicatarios, en señal de documentar todo lo acontecido.
- m) El monto de las ofertas por el lote quedará confeccionado durante el proceso de subasta mediante Acta por el Notario Público, no pudiendo ser modificada por el subastador luego de concluido el acto de subasta.

2.3 Sanciones

El sistema de penalizaciones y descuentos que se indica a continuación tiene como objetivo principal propender por el logro de la calidad esperada en la ejecución de la adjudicación, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídico-laborales y de respuesta en los plazos establecidos en el proceso.

En todos los casos, los valores a ser aplicados por concepto de penalidad se pagarán en favor de DGA y su abono no libera al adjudicatario de su responsabilidad frente a terceros o frente a DGA por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones.

DGA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución del contrato.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<p>No recogida de la chatarra en el tiempo estipulado conforme se establece en la Parte III Condiciones de retiro y entrega (pág. 16 y 17)</p>	<p>Una vez vencidos los plazos establecidos en los numerales 3.2 la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial e iniciar el proceso de inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan daños y perjuicios.</p> <p>En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito y el precio ofertado.</p>
<p>Comercialización de los materiales objeto del presente proceso, con fines diferentes a los establecidos en este pliego de condiciones.</p>	<p>La Entidad Contratante podrá dar dejar sin efecto la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial, aplicar una penalidad por la suma entregada en consignación e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; Sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan daños y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito y el precio ofertado.</p>
<p>Resultar adjudicatario y no completar el pago total de la chatarra</p>	<p>En caso de que el adjudicatario no entregue el pago total de su oferta, una vez realizada la adjudicación, será declarado falso subastador y perderá la totalidad del monto consignado, en beneficio del fisco.</p>

PARTE III. CONDICIONES DE RETIRO Y ENTREGA

El adjudicatario que resulte ganador del lote utilizará la Chatarra única y exclusivamente para fines descritos en el presente pliego y deberá presentar a DGA los documentos que avalen dicha situación, tal como ha sido requerido.

El adjudicatario deberá retirar el lote, conforme se establece a continuación:

3.1 Chatarra Existente.

El adjudicatario deberá iniciar el retiro de la chatarra en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la adjudicación.

3.2 Condiciones Generales de Retiro y Entrega:

- i. El adjudicatario deberá recoger la chatarra en la ubicación en que se encuentran descritos en el numeral 1.2 y en las condiciones en que se encuentre, lo que no podrá ser objeto de ulteriores reclamos, conforme le artículo 127 de la ley 168-21 y demás normas complementarias, de igual forma, el adjudicatario se compromete a proveer el

transporte, herramientas y el personal que se encargará de las labores de retiro, recolección, y carga del material.

- ii. El adjudicatario debe trasladar y mover de acuerdo con el objeto del presente proceso de subasta, quedando a su cargo el riesgo y responsabilidad de tales acciones.
- iii. El adjudicatario suministrará todo el personal calificado requerido para la recogida, carga, manipulación, transporte y descarga de la chatarra de conformidad a lo adjudicado garantizando que los mismos poseen las cualidades morales y técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.
- iv. Es obligación del adjudicatario aplicar e implementar para el personal que encargará de la movilización, carga y descarga, a título enunciativo y no limitativo las medidas precautoria y los elementos de protección personal siguiente: casco, guantes, botas, lentes, uniformes, y todos los equipos de seguridad apropiados para ese tipo de servicios y mantenerlos durante la permanencia en la ejecución de los servicios, estas obligaciones a solo riesgo del adjudicatario, obligándose a mantener indemne a DGA y las demás instituciones del comité indemne de cualquier reclamación.
- v. El personal del adjudicatario deberá transitar solamente por las áreas donde se encuentre ubicada la chatarra, debiendo abstenerse de ingresar a zonas no autorizadas. El adjudicatario será responsable por la violación de sus empleados de lo dispuesto precedentemente.
- vi. El adjudicatario tomará todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas, bienes e inmuebles que se encuentren en las instalaciones donde está ubicada la chatarra y áreas adyacentes, debiendo cumplir con todas las estipulaciones de las leyes o disposiciones nacionales o municipales para evitar accidentes o lesiones. Iguales medidas y previsiones deberán tomarse a los fines de que los servicios no violenten, interrumpan, molesten, disturben u obstaculicen en forma alguna el tráfico y/o el público en General.
- vii. El adjudicatario acepta y reconoce que el material a ser retirado será vigilado y controlado por personal de DGA Y MIMARENA hasta su entrega bajo conduce.
- viii. El adjudicatario será responsable y mantendrá a DGA y as demás instituciones que conforman el comité, indemne de toda reclamación o demanda por daños y perjuicios a terceros o propiedades que surjan de los actos u omisiones del adjudicatario o de sus empleados.
- ix. DGA ni las demás instituciones que confirman el comité de subasta, no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionados por el adjudicatario, su personal, subcontratistas o agentes, al momento de realizar los servicios contratados, por lo que queda entendido que la obligación de reparar todos los daños será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- x. El adjudicatario estará en la obligación de cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley No. 116 que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), como cualquier disposición existente o que surja, que imponga alguna obligación al adjudicatario, en calidad de empleador, frente al personal empleado para proveer los trabajos necesarios relacionados con la compra de la Chatarra. Asimismo, la relación obrero patronal será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario y que no existe relación laboral alguna entre DGA y las demás instituciones que conforman el comité de subasta y el adjudicatario, ni con sus empleados.
- xi. Es responsabilidad del adjudicatario garantizar el manejo y destino adecuado de los desechos y residuos generados en el cumplimiento de lo subastado, debiendo acatar todas las reglamentaciones vigentes y aquellas reglas trazadas por DGA, el Ayuntamiento Municipal, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las demás instituciones que confirman el comité de subasta y de manera general, las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y su reglamentación complementaria.

- xii. DGA y el comité de subasta, tendrá el derecho de auditar al adjudicatario en cualquier momento, para así cerciorarse de que el uso/destino final de la chatarra está siendo realizada conforme lo dispuesto en el presente

3.3 Forma de Pago y Procedimiento de Pago:

Antes del inicio de la recogida establecida en el numeral 3.1, el adjudicatario deberá realizar el pago total del lote que resultó adjudicatario, la entrega no se realizará si el pago total no es realizado anticipadamente. El pago debe realizarse como depósito, cheque o transferencia a la cuenta que será proporcionada por la **Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD)**, la empresa adjudicada deberá presentar en la Gerencia Financiera de DGA el comprobante del pago realizado para su verificación y confirmación.